



**RESOLUCION DIRECTORAL N° 003046-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515705808 - 2]**

Visto, el **INFORME 000062-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CH-ARH-CUJC [515705808 - 1]**, expediente **N°515705808-0** correspondiente al administrado **GUANILO PAREDES SEGUNDO**, que solicita el otorgamiento de su Asignación por Tiempo de Servicios de dos Remuneraciones mensuales totales, por haber cumplido **25 años** de servicios oficiales, en **23 folios útiles**.

**CONSIDERANDO :**

Que, mediante **Exp. N°515705808-0**, el administrado **GUANILO PAREDES SEGUNDO**, solicita **asignación por tiempo de servicios, por haber cumplido 25 años de servicio administrativo, acompañando entre otros la RD.N°5659-2005-GR. LAMB/ED, de fecha 30/12/2005, mediante la cual se le nombra en el cargo de Trabajador de Servicio V en la IE. N°10021 San Jose - Chiclayo, a partir del 01/01/2004.**

Que, el Artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público" numeral a); establece como beneficio de los servidores públicos, la Asignación por Cumplir 25 años de servicios, otorgándole el monto equivalente a tres remuneraciones mensuales totales.

Que, con Decreto Supremo N° 420-2019-EF, se dicta disposiciones reglamentarias y complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N°038-2019, que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los Recursos Humanos del Sector Público, disposiciones que son de aplicación para todas las servidoras públicas y servidores públicos sujetos al D.L.276. En el artículo 4° establece ingresos por condiciones especiales y en su numeral 4.3 la asignación que se otorga por única vez cuando la servidora pública nombrada o servidor público nombrado al cumplir los 25 años, se otorga un monto equivalente a dos (02) MUC y dos (02) BET y, al cumplir 30 años, un monto equivalente a tres (03) MUC y tres (03) BET. Entrega que se realiza previa verificación del tiempo de servicios. No incluye el Incentivo Único CAFAE.

Que, la única Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 420-2019-EF establece que, en tanto la DGGFRH no determine el BET de la servidora pública o servidor público sujeto al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, de los ingresos a que se refieren los numerales 4.1, 4.2, 4.3 y 4.4 del artículo 4 del presente Decreto Supremo, se debe considerar como base de cálculo el monto del ingreso mensual de la servidora pública o servidor público cuyo gasto se registre en la genérica de gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, que no incluya el Incentivo Único - CAFAE, los ingresos por condiciones especiales.

Estando a lo actuado por el Área de Escalafón - Área de Recursos Humanos según **INFORME 000062-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CH-ARH-CUJC [515705808 - 1]**; y contando con las visaciones de las Oficinas de Administración, Gestión Institucional y Asesoría de la Ugel Chiclayo, se emite la presente resolución y;

De conformidad con lo establecido por el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Decreto Supremo N°005-90-PCM Reglamento de la Carrera Administrativa, Artículo 142°, lit. j), **Ley N°32185**– que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; D.U. N° 038-2019-EF, D.S. N° 420-2019-EF, que Dictan disposiciones reglamentarias y complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N°038-2019; D.S.N°004-2019-JUS, que aprueba el TULO de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; Ordenanza Regional N°005-2018-GR.LAMB/CR; que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional y Ordenanza Regional N°011-2011-GR.LAMB/CR; que aprueba el CAP de la GRED y UGELEs.

**SE RESUELVE :**

**ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR** por única vez la **ASIGNACIÓN** equivalente a **DOS (02)**



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE  
UGEL CHICLAYO  
DIRECCION - UGEL CHICLAYO

**RESOLUCION DIRECTORAL N° 003046-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515705808 - 2]**

**Remuneraciones Mensuales Totales por haber cumplido 25 años de servicios, personal Administrativo** que a continuación se detalla:

EXP.	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CARGO	CAT. REM.	CENTRO LABORAL	FECHA QUE CUMPLE 25 AÑOS	REM. PERS.	IMPORTE A PAGAR X2
515705808-0	GUANILO PAREDES SEGUNDO	17830404	TEC. ADM. IV	STB	SAN JOSE - CHICLAYO	6/02/2022	780.93	1,561.86

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** a la Oficina de Administración a través de Planillas, efectué la programación y el pago de los importes señalados, al personal comprendido en la presente resolución, previa autorización de la Dirección Nacional del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

**ARTICULO TERCERO.- AFÉCTESE** a la cadena Presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la **Ley 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2025**".

**ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR** a la parte interesada la presente resolución, conforme a Ley.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**



Firmado digitalmente  
ALI MARTIN SANCHEZ MORENO  
DIRECTOR DE UGEL CHICLAYO  
Fecha y hora de proceso: 07/04/2025 - 15:31:25

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>*

VoBo electrónico de:

- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL  
MAGDOYRI ARCE REYES  
DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL  
28-03-2025 / 15:16:48
- AREA DE RECURSOS HUMANOS  
CELIA LUZ PERALTA LALOPI  
COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS  
28-03-2025 / 11:06:52
- OFICINA DE ADMINISTRACION  
WALTER GARCIA ÑECO  
JEFE DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - UGEL CHICLAYO  
26-03-2025 / 10:02:56
- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA  
LUIS MIGUEL PEÑA DELGADO  
JEFE DE OFICINA DE ASESORIA JURIDICA UGEL CHICLAYO  
28-03-2025 / 11:55:03